

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 28 de octubre de 2020, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 236 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 22 del Manual de presupuesto de Fondecún, aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, respecto a las modificaciones, establece que:“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.*

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (...)”

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece “(...) **TRASLADO: Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución****” (negrilla fuera de texto).

Que la Subgerencia Técnica mediante comunicado el día 15 de abril de 2021, solicito realizar las actividades pertinentes para financiar el requerimiento presupuestal para la contratación de personal del área.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 16 de abril de 2021 presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de funcionamiento de FONDECÚN.

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN.**

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 828 de abril de 2021, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 391.434.615)**

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2021 por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 391.434.615)** detallados de la siguiente manera:

CONTRA ACREDITAR	VALOR
Sueldo básico	37.728.968
Honorarios profesionales administrativos y contables	219.705.647
Viáticos de los funcionarios en comisión - planta	10.000.000
Compra de equipo	5.000.000
Arrendamientos y gastos de administración	119.000.000
TOTAL	391.434.615

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2021 por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 391.434.615)** con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad como se detalla a continuación:

ACREDITAR	VALOR
Honorarios profesionales técnicos	372.000.000
Adquisición de software	19.434.615
TOTAL	391.434.615

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (16) días del mes abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
 Gerente General

Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto
 Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones